



AUTORIZA GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

DECRETO ALCALDICIO N° 994

DALCAHUE, 15 de Abril de 2019.

VISTOS:

- 1.- El Decreto Ley N° 1.263 del año 1975 sobre Administración financiera del Estado;
- 2.- El Decreto 854 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que determina las clasificaciones presupuestarias vigentes;
- 3.- La sesión extraordinaria N°17 del 14 de Diciembre de 2018 en donde se aprueba el presupuesto municipal del año 2019 y el Decreto Alcaldicio N° 2141 de fecha 18 de Diciembre de 2018 que aprueba el presupuesto municipal del año 2019;
- 4.- Las facultades establecidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 5.- La Ley N° 19.886 del año 2003 sobre contratos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, Decreto 250 del año 2004;
- 6.- La Resolución que proclama Alcalde del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; y

CONSIDERANDO:

1.- Que en conformidad al clasificador presupuestario establecido en el Decreto 854 del Ministerio de Hacienda, el subtítulo 22, ítem 12 y asignación 003, "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", comprende: *Los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo.*

Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente.

Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo.

Incluye, asimismo, gastos que demande la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

2.- De otra parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 4°, letras i), y l) de la Ley 18.695, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con “la prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe”; y “el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

2.- Que con fecha 24 de Octubre de 2018, se produjo un incendio que afectó la totalidad de las dependencias donde funcionaba la Municipalidad de Dalcahue, en calle Pedro Montt 090.

3.- Que a partir de esa fecha la Municipalidad de Dalcahue, a través de su Alcalde, comenzó a recibir una serie de aportes y subvenciones tanto públicas como privadas con el objeto de colaborar en el proceso de reinstalación en la nueva infraestructura municipal ahora ubicada en calle Manuel Rodríguez 110 Interior.

4.- Que uno de esos aportes fue el de la Municipalidad de Temuco, R.U.T. N° 69.190.700, quien donó en definitiva la suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos) en dinero en efectivo, y cuyo gasto se ha desglosado de la siguiente manera: \$6.000.000 (seis millones de pesos) para el diseño de las nuevas dependencias del Juzgado de Policía Local; y \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) tanto para la adquisición de luminarias externas en las nuevas dependencias, como de señaléticas y letreros municipales internos.

5.- Que el artículo 10° del Decreto Supremo 250 que aprueba el Reglamento de Compras Públicas del año 2004, establece que excepcionalmente se pueda recurrir al trato o contratación directa, cuando dicha contratación se financie con gastos de representación de la autoridad municipal en conformidad a las clasificaciones e instrucciones presupuestarias correspondientes.

5.- Que precisamente con el objeto de evaluar el seguimiento y destino del aporte arriba señalado, sumado a la misión de formular un protocolo conjunto de acciones preventivas en el ámbito de la prestación del auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe, manejo de crisis e intercambio de experiencias en este ámbito, y otras de interés común en el ámbito local, es necesario realizar una actividad de interés institucional entre ambas Municipalidades, con la concurrencia de las delegaciones o conformados por los respectivos Alcaldes (sas) y sus equipos técnicos, y otras autoridades de significación regional, sea el Sr. Intendente Regional o los respectivos Seremis del área respectiva.

6.- Que esta actividad, y por razones de agenda institucional, se debe realizar el día Miércoles 17 de Abril de 2019 en dependencias de la actual Municipalidad de Dalcahue.

DECRETO:

1.- Procédase a calificar como “Gasto de Representación” previsto en el subtítulo 22.12.003 del Clasificador Presupuestario lo siguiente:

“Actividad institucional entre las Municipalidades de Temuco y Dalcahue y con la asistencia de autoridades como el Sr. Intendente Regional de los Lagos y otros Seremis



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

del área arriba mencionada, y el que contempla un desayuno, exposición de las iniciativas de inversión, diálogo de las experiencias, capacitación, visita a las dependencias de la Municipalidad de Dalcahue y entrega de presentes también de carácter institucional”.

2.- Autorícese como máximo la suma de \$483.530 (cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos treinta pesos) para financiar los gastos que deriven de la actividad antes señalada.

3.- Procédase a contratar de forma directa bajo alguna de las modalidades establecidas en el artículo 10° del Reglamento de Compras Públicas.

4.- Impútese la suma señalada del numeral 2 anterior y ascendente al tope máximo de \$483.530 (cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos treinta pesos) \$I.V.A. incluido, a la cuenta presupuestaria 22.12.003 “Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial” del presupuesto de la Municipalidad del Dalcahue del año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

**Secretaria Municipal
Comuna de Dalcahue**



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN

Alcalde Municipalidad de Dalcahue

Distribución:

- Alcaldía
- Transparencia Municipal
- Secretaria Municipal.
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control

JSHS/CIVG/RCCC/MAAB

